

## LICENCIAS.

A) Para efectos de regular la venta de bebidas alcohólicas, la Corporación Municipal promulgará un reglamento especial que deberá anexarse al presente.

Sin embargo, toda persona que tramite una licencia especial para la venta de bebidas alcohólicas pagará anualmente por ésta, a la Tesorería Municipal, conforme a la categoría y montos siguientes:

CATEGORIA	TIPO DE NEGOCIO	PAGO ANUAL POR LICENCIA/LPS.
Categoría 1	Bar, Restaurante y Tienda de Licores	7,500.00
Categoría 2	Discoteca	7,500.00
Categoría 3	Comedor, Cafetería, Merendero	2,210.00
Categoría 4	Cantina o expendio de aguardiente	2,700.00
Categoría 5	Supermercados, bodegas y abarroterías	6,000.00
Categoría 6	Billares	1,560.00
Categoría 7	Casetas	1,300.00
Categoría 8	Pulperías	1,300.00

## B) COSTO ANUAL

DESCRIPCION	COSTO/LPS.
1- Instalación de equipos de sonido	200.00
2- Juegos de Futbolito.	190.00
3- Alto parlantes	300.00
4- Licencia para lustrabotas	10.00
5- Licencia para Billares	250.00

- La instalación de equipos de sonido, se autorizará con volumen moderado.

## C) COSTO MENSUAL

DESCRIPCION	COSTO/LPS.
1- Vehículos con parlantes con fines de publicidad recorriendo las calles	320.00
2- Equipos de sonido	80.00
3- Máquinas y computadoras	60.00
4- Futbolitos	60.00
5- Licencias por venta de mercadería en automóviles con o sin parlante, dentro y fuera de la ciudad.	270.00
6- Lustrabotas (por cada silla al mes)	10.00

Los rubros 2, 3, 4 y 5 se cobrarán por unidad.

## D) OTROS COBROS

DESCRIPCION	COSTO/LPS.
Vehículos con parlantes ocasionalmente, con fines de publicidad por cada día de trabajo Pagarán (recorriendo las calles). Cuando sean campañas sin fines de lucro y de función social se les exonera de pago.	L.150.00
Cartas de venta de ganado vacuno o asnal (por cabeza)	L. 40.00
Canchas de gallos: Permiso por jugada	L.100.00
Licencias permitidas por la Ley para sorteos	L.15.00
Licencia para venta de mercadería en automóviles con o sin parlantes, dentro y fuera de la ciudad. (ocasionalmente, por día) A) para vehículos tipo pick o livianos la tasa de L. 80.00 diarios. B) Para vehículos tipo camiones tasa de L: 500.00 diarios. C) Para vehículos tipo rastras la tasa de L.1000.00 diarios;  Que los camiones rastras no se estacionen a los alrededores de los mercados o terminales, ni que entren a la ciudad que descargue de sus productos lo hagan en el derecho vía más cercano y que sea acareado a su destinatario en unidades más pequeñas que no afecten la estructura vial.	
Mantas y pancartas de propaganda con fines comerciales y políticos cada día.	L.100.00
Guía de Traslado para semovientes (vacas, terneros, toros, caballos)	L.20.00 por cabeza
Guía de traslado de cueros de animales de semovientes L.8:00 por cuero.	L.10:00 por cuero
Licencia para operar circo.	L.2,000.00 por cada 15 días

Para la colocación de mantas y pancartas con propaganda con fines comerciales y políticos (sin contravenir la ley electoral) se cobrara el valor diario por manta, en el caso de fines sociales podrá dispensarse el cobro diario no así el depósito.

El Solicitante tendrá que dejar un depósito en el departamento Municipal de Justicia de Lps. 500.00 el cual será devuelto 3 días después de pasado el evento y que se haya retirado por parte del solicitante dichas mantas o pancartas.

De no acatar lo anterior tal departamento procederá al retiro de las mismas, e ingresar el depósito a la Tesorería Municipal como una multa por contravenir lo antes señalado.

**A) Licencia máquinas tragamonedas.**

Permiso Operar Negocio:

## **COSTO ANUAL**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
Máquinas tragamonedas	LPS. 20,000.00

## **COSTO MENSUAL**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PAGO MENSUAL</b>
Máquinas tragamonedas	LPS. 500.00 C/U.